

MODIFICA LAS BASES DEL INSTRUMENTO “REDES” Y SUS LÍNEAS DE APOYO Y TIPOLOGÍAS, APROBADAS POR RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°326, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°488, AMBAS DE 2023 Y DE CORFO.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución TRA N°58/137/2019, de Corfo, que nombra Gerente titular; la Resolución Exenta RA N°58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Redes y Territorios; el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Electrónica Exenta N° 326, modificada por Resolución Exenta N°488, ambas de 2023 y de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento denominado “**Redes**” y sus líneas de apoyo y tipologías.
2. Que, teniendo presente lo instruido en el Oficio Circular N°20, de 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital, y lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 21.640, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2024, resulta necesario ajustar lo dispuesto en el Resuelvo IV. de las Bases ya citadas, con el objeto de hacerla aplicable a los proyectos vigentes o en ejecución al momento de su dictación, específicamente en la regulación de las cuentas presupuestarias reguladas en el numeral 7.2 “Cuentas Presupuestarias” y la aplicación de las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N° 28, de 2020, de Corfo, en adelante indistintamente denominadas “BAG” o “Bases Administrativas Generales”.

RESUELVO:

- 1° **MODIFÍCASE** la Resolución Electrónica Exenta N° 326, modificada por Resolución Exenta N°488, ambas de 2023 y de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Redes” y sus líneas de apoyo y tipologías, en el sentido de reemplazar su Resuelvo IV. por el siguiente:

“**IV.** Los proyectos postulados o actualmente en ejecución continuarán rigiéndose por la normativa vigente a la fecha de publicación de esta Resolución, salvo que manifiesten su voluntad por escrito de acogerse a la nueva normativa, debiendo informarlo a la Dirección Regional o al Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, salvo en lo dispuesto en el numeral 7.2 “Cuentas Presupuestarias” y en las Bases Administrativas Generales, apartado que regirá desde la fecha de total tramitación de la presente modificación”.



- 2° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital o en un diario impreso de circulación nacional que dé cuenta de esta modificación y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as.
- 3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N° 3, 4, 7, 8, 9, y 11, ambas del citado Consejo.

Anótese, publíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK, Gerente de Redes y Territorios

Asesoría Legal
DVC/cia

